5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 924.540 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 24.000 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 24.000 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 22.196,3 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
92,470	3.000,0
92,480	7.000,0
92,490	14.000,0

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

31259

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio -Eptisa-, Villafranqueza (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vista la Resolución de 8 de noviembre de 1993 del órgano competente de la Comunidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 18 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Eptisa», sito en Médico Francisco Boix, 49, Villafranqueza (Alicante), en el área técnica de acreditación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07013HC92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1993.--El Director general, Francisco Borja Carreras-Moysi Carles-Tolrá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31260

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilustrísimo señor: Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre

las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en cumplimiento de las normas establecidas en el anexo V de la Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas que figuran en el anexo de esta Resolución hasta completar los treinta y seis meses de disfrute sin que dicha fecha supere, en ningún caso, el día 31 de diciembre de 1994.

Segundo.—La cuantía de estas becas es la indicada en el anexo. Serán beneficiarios también de un seguro de accidentes y asistencia médica, así como de 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde desarrollen su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificado expedido por la Seguridad Social su no inclusión en la misma.

Tercero.-Los beneficiarios de estas renovaciones quedarán obligados a:

- 1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
- 2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
- 3. Presentar durante el último mes de su beca una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su currículum científico actualizado.

Cuarto.—El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará a la Universidad u Organismo al que esté adscrito el becario; en todo caso deberán presentar una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su currículum científico actualizado.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre	Dotación
Apenidos y nomure	Pesetas brutas
Agencia Europea del Espacio	
Gómez de Castro, Ana Inés	165.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	
Baixeras Llano, Elena	170.000
González Marín, Luis Antonio	175.000
Reig Redondo, Santiago	175.000
Diputación Provincial de Girona	
Buxo Capdevila, Ramón	165.000
Fundación Phonos	
Serra Casals, Xavier	192.000
Instituto de Astrofísica de Canarias	
Centurión Martín, Miriam	165.000

	,
Apellidos y nombre	Dotación –
	Pesetas brutas
Universidad Autónoma de Barcelona	
García Cestona, Miguel Angel	l
Gasol Pique, Josep. M. Pineda González, M. Victoria	186.000 165.000
,	100.000
Universidad Autónoma de Madrid	
García Borrega, Juan Antonio	165.000
García Gìraldez, María Teresa	165.000 207.000
Montero López, María del Pilar	175.000
Serena Domingo, Pedro Amalio	165.000
Universidad Complutense de Madrid	
Aguirre Berrocal, Maria Acacia	175.000
Fernández-Novoa Valladares, Lucía	186.000
Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, María	,
Naranjo Santana, Nicolás	165.000 165.000
·	100.000
Universidad de Barcelona	
López del Amo, Fernando	186.000
Polls Pelaz, Manuel	175.000
Universidad de Córdoba	
Caballero Repullo, José Luis	165.000
Universidad de Granada	
Abia Ladrón de Guevara, Carlos Antonio	175.000
Alles Salom, Bartolomé	175.000
Hidalgo Jiménez, María del Carmen	165.000
Universidad de La Laguna]
López González-Coviella, Ignacio	165.000
Universidad de Lleida	
Gallego González, Carmen	165.000
Universidad de Murcia	
Espinosa Ferao, Arturo	155.000
Soler Pardo, Fernando	165.000
Universidad de Oviedo	
Alvarez Marrón, Joaquina	175.000
Joglar Tamargo, Jesús	186.000
Rubio Royo, Eduardo	
Sánchez López-Boado, Yolanda	160.000 165.000
Valdeón Menéndez, Luis	155.000
Universidad de Sevilla	:
García Fernández, José Manuel	175.000
Rodríguez Valls, Francisco	165.000
Ruiz de Valderas, Rosa María	181.000
Universidad de Valencia/Estudi General	
Ferrando kodrigo, María Dolores	155.000
Ramo Romero, José Juan del	165.000
Universidad de Zaragoza	
López Buesa, Pascual	155.000
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	1
Insausti Ugarriza, Francisco Javier	165.000
Universidad Nacional de Educación a Distancia	
Sánchez Alonso, Blanca	165.000
,	•

Apellidos y nombre	Dotación – Pesetas brutas
Universidad Politécnica de Cataluña	
Rovira Erra, Assumpta	165.000
Universidad Politécnica de Madrid	
Callejas del Castillo, Nuria	165.000
Crespo Cadenas, Carlos	207.000

31261

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1993, interpuesto por don José Luis Valiente Ferrer y otro.

A los efectos del recurso número 1.382/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, por don José Luis Valiente Ferrer y otro, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 15 de julio de 1992 (*Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Orden de 10 de diciembre de 1991 entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31262

ORDEN de 20 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 58.874, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 58 874, interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de fecha 20 de noviembre de 1987, sobre concesión de beneficios, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1993, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Faliamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan José Núñez Nevado en nombre y representación de "Tabacatera, Sociedad Anónima", contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 20 de noviembre de 1987, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas. Y contra la que cabe recurso de casación. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtu l, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de l de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien dis-